



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 77-2006-TUMBES

Lima, veinticinco de abril del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes Zenón Alejandro Bernuy Cunza, contra la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fecha doce de octubre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas doscientos cincuenta y seis a doscientos sesenta y ocho, y concedida contra el extremo que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al investigado Zenón Alejandro Bernuy Cunza con el cargo de carecer de los requisitos para ejercer la función jurisdiccional al haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice así futura decisión final; **Tercero:** Que, por otro, el magistrado recurrente mediante escrito presentado el doce de enero del año en curso, que obra de fojas trescientos cincuenta y cinco, solicita la abstención de los señores Consejeros Francisco Távara Córdova y Javier Román Santisteban, fundamentando su petición en la acción de amparo que ha interpuesto contra los integrantes de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la que se encuentran los nombrados Vocales Supremos; al respecto, es menester precisar que el señor Consejero Távara Córdova no interviene en esta instancia por haber expedido la resolución materia de impugnación; y en cuanto al señor Consejero Román Santisteban, la petición deviene en improcedente al no presentarse los presupuestos procesales que impidan su intervención en la resolución del presente cuaderno; **Cuarto:** Que, asimismo, en sus escritos presentados con posterioridad, solicita se aplique una resolución emitida por el Tribunal Constitucional que constituye precedente vinculante; petición que no resulta procedente, toda vez que la materia de grado es la imposición de medida cautelar, incidente en el que no se discute el fondo del asunto materia de investigación; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE: Primero:** Declarar improcedente la solicitud presentada por el señor Zenón Alejandro Bernuy Cunza, para que el señor Consejero Javier Román

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 77-2006-TUMBES

Santisteban se abstenga de intervenir en el presente cuaderno de medida cautelar.
Segundo: Confirmar la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fecha doce de octubre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas doscientos cincuenta y seis a doscientos sesenta y ocho, en el extremo que impuso al señor Zenón Alejandro Bernuy Cunza, Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, la medida cautelar de abstención en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

José Donaires Cuba
JOSÉ DONAIRES CUBA

Javier Román Santisteban
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General